



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por HECTOR ALEJO ROMERO NIÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E INVERSIONES TAYRONA S.A.S. Radicado No. 08-001-31-05-003-2017-00325-01 **RADICADO INTERNO 68313**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RESUELVE:

1. MODIFICAR el numeral 1 de la sentencia apelada proferida el 13 de agosto de 2020, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de: Declarar probada las excepciones propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, salvo la de prescripción.
2. Declarar probada de manera oficiosa la excepción de cosa juzgada parcial respecto del estudio de las cotizaciones comprendidas de los años 1997 a 1999, y de marzo 21 de 1979 al 14 de abril de 1979 frente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
3. REVOCAR los numerales 4, 5 y 6 de la sentencia apelada proferida el 13 de agosto de 2020, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, para en su lugar: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones de la demandada
4. CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás.
5. CONDENAR en costas en esta instancia a INVERSIONES TAYRONA S.A.S. La fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación en oportunidad, vuelva el expediente al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA (este último con ausencia justificada) ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia